



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-024/2021

**ACTOR: PAZ PARA DESARROLLAR
ZACATECAS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE**

Guadalupe, Zacatecas, catorce de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación y Requerimiento** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora dentro del expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del citado acuerdo constante en **una foja**. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

[Firma manuscrita]
LIC. ANA SOFÍA LUMBREAS TORRES



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RADICACIÓN

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-024/2021

ACTOR: PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR
ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a catorce de junio de dos mil veintiuno.

VISTO, el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-1005/2021, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro; de conformidad con los artículos 9, fracción II y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, asimismo, se radica en esta ponencia el Recurso de Revisión identificado con la clave TRIJEZ-RR-024/2021 para los efectos previstos en el artículo 35, de la precitada ley.

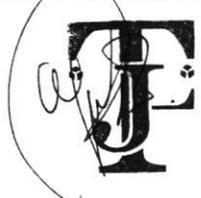
TERCERO. Se tiene a la Autoridad Responsable por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito, y por autorizados para tal efecto a las personas que indica.

CUARTO. Ahora bien, se le tiene al actor quien se ostenta en su calidad de representante del Partido PAZ para Desarrollar Zacatecas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, al ser un domicilio conocido ubicado en: Avenida García Salinas número 315, interior 2, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas.

QUINTO. Asimismo, se le requiere a Misael Castorena Méndez, representante del distrito XI por el Partido PAZ para Desarrollar Zacatecas para que señale domicilio en la zona conurbada de esta ciudad de Zacatecas, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizaran a través de los estrados físicos de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con los artículos 27, párrafo cuarto y 28, de la Ley de Medios.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la licenciada **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe.

 **T** **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

LA LICENCIADA MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: - - - - -

- - - - - CERTIFICA - - - - -

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE EN UNA FOJA, ES COPIA FIEL DEL **ACUERDO DE RADICACIÓN** EMITIDO EN ESTA FECHA POR LA MAGISTRADA GLORIA ESPARZA RODARTE, INSTRUCTORA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON LA CLAVE **TRIJEZ-RR-024/2021**, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA; EN GUADALUPE, ZACATECAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

LO QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. - - - - -

LIC. MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS